

Programa Vivienda Rural

I. Servicio Elegido:

Apoyo económico a las familias rurales en situación de pobreza patrimonial para:

1. Edificación de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UVBR).
2. Ampliación o mejoramiento de vivienda existente.

II. Descripción del servicio o apoyo:

Para este servicio, se otorgan apoyos económicos a las familias rurales e indígenas de menores ingresos, para la ampliación o mejoramiento de su vivienda actual, que les permita el fortalecimiento de su patrimonio familiar y con ello elevar su calidad de vida.

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

MODALIDAD	SUBSIDIO FEDERAL DE HASTA	SUBSIDIO ESTATAL O MUNICIPAL AL MENOS	BENEFICIARIO
EDIFICACION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL (UBVR)	40,000.00	30% del valor de la acción.	Aportar el 5% del valor de la acción en efectivo o través de su mano de obra para llevar a cabo la construcción de su vivienda, siempre y cuando tenga facultades físicas para ello.
AMPLIACION	20,000.00	30% del valor de la acción.	Aportar el 5% del valor de la acción en efectivo o través de su mano de obra para llevar a cabo la ampliación de su vivienda a través de la autoconstrucción siempre y cuando tenga facultades físicas para ello.
MEJORAMIENTO	15,000.00	30% del valor de la acción.	Aportar el 5% del valor de la acción en efectivo o través de su mano de obra para llevar a cabo el mejoramiento de su vivienda a través de la autoconstrucción siempre y cuando tenga facultades físicas para ello.

Cuando las Delegaciones sean ejecutoras, trabajarán solamente con recursos federales y los recursos de los beneficiarios. Podrán existir aportaciones adicionales o complementarias de las sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas.

Los recursos de los gobiernos estatales o municipales, podrán ser complementados o sustituidos por la aportación de empresarios agropecuarios, organismos privados y sociales de carácter nacional o internacional o por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

III. ¿Quiénes pueden ser los beneficiados?

Familias en situación de pobreza patrimonial que vivan en localidades rurales o indígenas de hasta 5,000 habitantes clasificadas como de muy alta marginación o alta marginación (en cualquiera de las 32 entidades federativas), incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, a familias de ejidatarios, comuneros, colonos agrícolas, ganaderos, avecindados, jornaleros agrícolas y minifundistas, si desea conocer el grado de marginación de su localidad puede consultarlo en <http://www.conapo.gob.mx/>

IV. Casos en los que se puede solicitar el servicio o apoyo:

- Cuando se es jefe de familia, con al menos un dependiente económico. En el caso de adultos mayores no se requiere contar con dependientes económicos.
- Cuando el solicitante se encuentre en pobreza patrimonial.
- Cuando pueda acreditar su identidad.
- Cuando el solicitante viva en una localidad rural o indígena de hasta 5,000 habitantes, calificada de Alta o Muy Alta Marginación.

El programa dará prioridad a los solicitantes:

- De mayor pobreza.
- Cuyas viviendas no reúnan las características de una Unidad Básica de Vivienda Rural: área mínima de construcción de 25 m², altura interior de 2.40 m a 2.70 m de acuerdo a la región climática y con un volumen mínimo de 60 m³.
- Con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tengan alguna discapacidad, los hogares con niños de hasta 14 años de edad y los adultos mayores de 60 años y más.
- Que habitan en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal correspondiente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre de 2003 y sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local en los municipios de Muy Alta o Alta Marginación.

V. ¿Quién puede solicitar el servicio o apoyo?

Los ciudadanos de manera individual.

VI. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?

1. A más tardar, el 28 de febrero, presentar su solicitud ante la Instancia Ejecutora (El Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal o la Delegación) proporcionando los datos personales y familiares solicitados en la Cédula de Información Socioeconómica Rural

(CISR), la cual será llenada por el solicitante, con ayuda de la Instancia Ejecutora, y firmar dicha cédula bajo protesta de decir verdad. La CISR firmada por el solicitante servirá como solicitud para ingresar al programa.

Además se deberá:

- a. Presentar copia de su CURP y la de su cónyuge o pareja.
- b. Presentar copia de su identificación oficial con fotografía.
- c. Entregar Copia simple de la documentación que acredite la propiedad o, en su caso, la tenencia legítima del terreno en donde se pretenda la ampliación o mejoramiento de la vivienda.
- d. Entregar Constancia expedida por la autoridad agraria o la autoridad local que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en la localidad.

Al momento de entregar la documentación se le informará la falta de algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.

2. Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites posteriores los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.
3. La Instancia Ejecutora publicará en un lugar visible la lista de solicitantes validados en la Delegación de la Sedesol o en la Presidencia Municipal correspondiente, a más tardar el 31 de Julio. Así mismo se publicaran las listas en www.fonhapo.gob.mx
4. En caso de ser aceptada la solicitud, la Instancia Auxiliar (La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa) emitirá y entregará un Certificado de Subsidio Federal a cada uno de los beneficiarios del programa el cual contiene un Bono de Subsidio Federal en el cual se especifica el valor del apoyo económico que se entrega al beneficiario quien deberá endosarlo a favor de:
 - a. El gobierno estatal o municipal cuando éstos sean los ejecutores. En este caso, dichas instancias firmarán con el beneficiario un Contrato Privado de Ejecución donde el ejecutor se compromete y obliga a llevar a cabo la acción de vivienda de acuerdo a las especificaciones, volúmenes y plazo para su terminación y entrega.
 - b. Cuando la Instancia Ejecutora sea la Delegación. El beneficiario podrá elegir al proveedor de su elección, buscando siempre las mejores condiciones de costo, calidad y servicio, asimismo, la Instancia Ejecutora firmará un Contrato de Ejecución con el Beneficiario y el Proveedor y para fines de control, se solicitará a los proveedores las comprobaciones o facturas de los materiales, a nombre del Beneficiario.
5. En el caso de autoconstrucción, el beneficiario recibirá de parte de la Instancia Ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda, mismo que formará parte del Contrato Privado de Ejecución.

6. Por cada acción terminada y entregada a un beneficiario, la Instancia Ejecutora recabará una Acta de Entrega Recepción, cuyo original resguardará. Deberá estar firmada por la Instancia Ejecutora y por el Beneficiario.

Más Información sobre el Programa:

- Directorio de Delegaciones Estatales de la SEDESOL en las 32 entidades federativas del país.
- [Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural.](#)
- www.fonhapo.gob.mx

DUDAS Y SUGERENCIAS:	
Nombre del área encargada de la atención a la ciudadanía:	Dirección de Promoción y Operación en el FONHAPO
Dirección de oficinas:	Av. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020
Números telefónicos:	5424-6700
Del interior de la república sin costo al:	01-800-366-83-84

Nombre del área encargada de la atención a la ciudadanía:	Dirección de Atención Ciudadana y Compromisos Presidenciales SEDESOL	
Dirección de oficinas:	Av. Paseo de la Reforma No. 116. Piso 13. Colonia Juárez	
Números telefónicos:	5328-5000 exts. 51143, 51155 y 51015	Fax: 5328-5000 ext. 51136
Del interior de la república sin costo al:	01-800-0073705	
Dirección electrónica:	demandasocial@sedesol.gob.mx	

QUEJAS Y DENUNCIAS:	
Nombre del área encargada de las quejas y denuncias	Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en el FONHAPO
Dirección de oficinas:	Av. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020
Números telefónicos:	5424 67 27
Del interior de la república sin costo al:	01-800-366-2384
Dirección electrónica:	rnevarez@fonhapo.gob.mx

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Nombre del área encargada de la quejas y denuncias	Órgano Interno de Control en la SEDESOL
Dirección de oficinas:	Av. Paseo de la Reforma No. 116. Piso 11. Colonia Juárez
Números telefónicos:	5328-5000 ext. 51465
Del interior de la república sin costo al:	01-800-7148340
Dirección electrónica:	quejasoic@sedesol.gob.mx

QUEJAS Y DENUNCIAS EN LA SFP:

Nombre del área encargada de las quejas y denuncias	Secretaria de la Función Pública
Dirección de oficinas:	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del: Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
Números telefónicos:	2000-2000
Del interior de la república sin costo al:	01-800-38-62-466
De Estados Unidos:	01-800-47-52-393
Dirección electrónica:	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Para que la sociedad conozca en términos generales los beneficios del Programa, esta información constituye un documento de consulta rápida basado en las Reglas de Operación vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin que las sustituya.